

	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Código: SIN-MAN-001</b>

### **6.3 PRINCIPALES ASPECTOS QUE CONTINÚAN VIGENTES**

#### **6.3.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MANUAL DE SERVICIOS**

- Se utilizarán para los procesos de calificación y autorización previa para créditos y novedades los mismos procedimientos de presentación, radicación, estudios y notificaciones actualmente empleados por el Intermediario Financiero y definidos en el Manual de Servicios de FINAGRO.
- Los procesos de solicitud, trámite y pago del ICR, e incentivos, se recibirán, estudiarán, diligenciarán, aprobarán o rechazarán tal como se define en el Capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO.
- La custodia de títulos valores (pagarés, bonos de prenda, entre otros) seguirá funcionando acorde al Contrato Marco suscrito con el representante legal del Intermediario Financiero, sin que se genere cambio alguno por la nueva operativa.

#### **6.3.2 OTROS ASPECTOS**

##### **6.3.2.1 OPERACIONES DE REDESCUENTO**

- Las solicitudes de redescuento presentadas se desembolsarán por FINAGRO el día hábil siguiente a su presentación.
- La presentación de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada, se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.
- Las operaciones de Tesorería se realizarán a través del Sistema SEBRA mediante la afectación de las cuentas de depósito de los Intermediarios Financieros en el Banco de la República.
- Para que FINAGRO desembolse el valor correspondiente a nuevas operaciones de redescuento, el Intermediario Financiero debe haber cancelado previamente los vencimientos de ese mismo día, dentro del horario fijado.



- FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones. También generará con periodicidad mensual el informe de los saldos vigentes al cierre de cada mes.
- La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de las operaciones, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 5 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses.
- Para aquellos casos en que el intermediario establezca inconsistencias en operaciones redescontadas, bajo su entera responsabilidad podrá presentar la modificación o cancelación de dichas operaciones y volverlas a presentar a la Dirección de Cartera, mediante la presentación de los Formatos respectivos. Para este procedimiento se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha del primer redescuento, recordando que para su realización los intermediarios financieros deben tener en cuenta la antigüedad del gasto máxima permitida definida en el numeral 1.1.6. del Capítulo I, que para todos los casos se cuenta a partir de la fecha en que quede en firme la operación ante la Dirección de Cartera de FINAGRO.

#### **6.3.2.2 OPERACIONES DE CARTERA SUSTITUTA**

Las solicitudes para validación de cartera sustituta deben ser presentadas a FINAGRO al día hábil siguiente a su fecha de desembolso y su confirmación en el sistema de FINAGRO será 1 día hábil después de su presentación. En aquellos casos, en los cuales la operación fue presentada en el tiempo establecido y fue devuelta por la Dirección de Cartera de FINAGRO, esta podrá presentarse nuevamente en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su devolución. Pasados estos términos, no se recibirán operaciones para su validación como cartera sustituta.

La presentación de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada, se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.

FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones. También generará con periodicidad mensual el informe de los saldos de las operaciones validadas al cierre de cada mes.

La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de las obligaciones, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 5 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital.



## MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 3

Código: SIN-MAN-001

Para aquellos casos en que el intermediario establezca inconsistencias en operaciones validadas como cartera sustitutiva, bajo su entera responsabilidad podrá presentar la modificación o cancelación de dichas operaciones y volverlas a presentar a la Dirección de Cartera, mediante la presentación de los Formatos respectivos. Para este procedimiento se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la primera validación, recordando que para su realización los intermediarios financieros deben tener en cuenta la antigüedad del gasto máxima permitida definida en el numeral 1.1.6. del Capítulo I, que para todos los casos se cuenta a partir de la fecha en que quede en firme la operación ante la Dirección de Cartera de FINAGRO.



## MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 3

Código: SIN-MAN-001

### **6.3.2.3. Operaciones de Cartera Agropecuaria sin Subsidio**

Las solicitudes para cartera agropecuaria sin subsidio se pueden presentar a FINAGRO un día hábil antes de la fecha de desembolso y hasta dos (2) días hábiles después de su fecha de desembolso y su confirmación en el sistema de FINAGRO será 1 día hábil después de su presentación.

La presentación de novedades bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.

FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones.

La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de los redescuentos, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 5 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses.

Para aquellos casos en que el intermediario establezca inconsistencias en operaciones registradas como cartera agropecuaria, bajo su entera responsabilidad podrá presentar la modificación o cancelación de dichas operaciones y volverlas a presentar a la Dirección de Cartera, mediante la presentación de los Formatos respectivos. Para este procedimiento se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha del primer registro, recordando que para su realización los intermediarios financieros deben tener en cuenta la antigüedad del gasto máxima permitida definida en el numeral 1.1.6. del Capítulo I, que para todos los casos se cuenta a partir de la fecha en que quede en firme la operación ante la Dirección de Cartera de FINAGRO.

### **6.3.2.4. Operaciones de Cartera Agropecuaria con Subsidio**

Las solicitudes para cartera agropecuaria con subsidio deben ser presentadas a FINAGRO un día hábil antes de la fecha de desembolso y su confirmación en el sistema de FINAGRO será un día hábil después de su presentación.

La presentación de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada se aplicarán el día hábil siguiente a su presentación en FINAGRO.

FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones.

La presentación de novedades bien sea de reestructuraciones, refinanciaciones, cesiones, consolidaciones de pasivos, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de los redescuentos, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo por lo menos con 5 días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses.

 <b>FINAGRO</b> <small>Fondo Nacional de Fomento Agropecuario y Forestal</small>	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Código: SIN-MAN-001</b>

Para aquellos casos en que el intermediario establezca inconsistencias en operaciones registradas como cartera agropecuaria, bajo su entera responsabilidad podrá presentar la modificación o cancelación de dichas operaciones y volverlas a presentar a la Dirección de Cartera, mediante la presentación de los Formatos respectivos. Para este procedimiento se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha del primer registro, recordando que para su realización los intermediarios financieros deben tener en cuenta la antigüedad del gasto máxima permitida definida en el numeral 1.1.6. del Capítulo I, que para todos los casos se cuenta a partir de la fecha en que quede en firme la operación ante la Dirección de Cartera de FINAGRO.



## MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 3

Código: SIN-MAN-001

 <b>FINAGRO</b> <small>Fondo Nacional de Promoción del Sector Agropecuario</small>	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Código: SIN-MAN-001</b>

#### 6.4 REQUISITOS PREVIOS PARA INICIAR OPERACIONES EN FINAGRO

Con el fin de formalizar el inicio de operaciones de redescuento por parte de cualquier Intermediario Financiero se deberá:

- Suscribir el contrato marco establecido por FINAGRO.
- Realizar el Registro de firmas autorizadas a suscribir solicitudes y novedades ante FINAGRO.
- El registro de firmas debe ser suscrito por el Representante Legal de la Entidad y remitido a FINAGRO.
- Para el efecto se podrán utilizar los formatos de registro de firmas que posea cada Intermediario, indicando adicionalmente las condiciones de seguridad que se tenga establecidas para este tipo de operaciones, siempre y cuando contenga la información mínima señalada en el modelo anexo (Anexo 1)
- El registro de firmas para los Intermediarios Financieros que presenten las solicitudes de redescuento en medio magnético, aplica para la suscripción de la lista de envío que se debe presentar simultáneamente con este medio.
- Autorizar por escrito a funcionarios del Intermediario Financiero o personas jurídicas, para entregar y retirar de FINAGRO documentos asociados con las operaciones de redescuento.
- Para la autorización de los funcionarios de la Entidad o de las personas jurídicas que podrán entregar y retirar de FINAGRO documentos asociados a la operativa de redescuento, se requerirá que cada Intermediario notifique a FINAGRO las condiciones de seguridad que tenga establecidas para el efecto, considerando como mínimo, para el caso del personal de la Entidad, el nombre completo y cédula de ciudadanía. Esta notificación de autorización podrá ser suscrita por funcionarios con firma registrada para suscribir solicitudes de redescuento.
- El representante legal del Intermediario Financiero deberá identificar una Oficina Centralizadora de Operaciones cuyo único requisito es que se encuentre ubicada en Bogotá.

	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Código: SIN-MAN-001</b>

- El código de Identificación de los Intermediarios Financieros será el actualmente asignado por FINAGRO, En caso de que el Intermediario Financiero no tenga código asignado, FINAGRO le asignará el mismo.

## **6.5 DILIGENCIAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE OPERACIONES Y NOVEDADES**

### **6.5.1 DILIGENCIAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE OPERACIONES**

- La presentación de las operaciones se realizará mediante el diligenciamiento de la Forma 126 que se presenta en el anexo No. 2. Adicionalmente en el anexo No. 3, encontrará la descripción de cada uno de los campos de dicha Forma.
- Dicha forma presenta las siguientes variaciones según el tipo de cartera así:

Fecha de redescuento:

- Cartera de Redescuento: Se deberá informar tanto la fecha de suscripción del pagaré como la fecha de redescuento.
- Cartera Sustituta: Solo informar la fecha de suscripción que debe ser la misma fecha de desembolso del crédito al beneficiario.
- Cartera Agropecuaria: Solo informar la fecha de suscripción que debe ser la misma fecha de desembolso de crédito al beneficiario

Margen y valor de Redescuento:

- Cartera de Redescuento: Estos campos son de obligatorio diligenciamiento.
- Cartera Sustituta: estos campos deben corresponder al porcentaje de la obligación que será validado como cartera sustituta.
- Cartera Agropecuaria: Este campo no requiere diligenciamiento.

#### Presentación de solicitud de redescuento en medio magnético:

Los Intermediarios Financieros que han venido presentando las solicitudes de redescuento en medio magnético lo seguirán haciendo de esta misma manera conservando su propio consecutivo, forma de entrega de documentación y soportes.

La información de Identificación del beneficiario (cedula o NIT, dirección y teléfono) y la Dirección del Predio deben corresponder a las reales del beneficiario y del predio objeto del crédito y es total responsabilidad del Intermediario Financiero la veracidad de la misma, para esto, solicitamos utilizar las instrucciones emitidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF (Anexo 6) para la descripción de la Dirección de Predio respecto a la nomenclatura catastral con el nombre y la abreviatura, así por ejemplo: se encuentra la abreviatura para Cabecera Municipal, Carretera, Camino, Caserío, entre otros, campos que comúnmente corresponden a las direcciones aportadas por los beneficiarios y que se deben especificar en la Forma 126". Lo anterior, nos requirió ingresar una modificación adicional en la F-126, que incluye un campo para el teléfono del Beneficiario.

	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Código: SIN-MAN-001</b>

### **6.5.2 DILIGENCIAMIENTO DE NOVEDADES DE ABONOS Y CANCELACIONES ANTICIPADAS**

La presentación de las novedades de abonos y cancelaciones anticipadas se realizará mediante el diligenciamiento de la Forma 127 que se presenta en el anexo No 4. Adicionalmente en el anexo No. 5 encontrará la descripción de cada uno de los campos de dicha Forma.

Novedades de reestructuración, refinanciación, consolidación de pasivos, cesión, subrogación y cambio de razón social.

Estas novedades serán presentadas siguiendo el procedimiento que se ha venido utilizando con anterioridad a este instructivo, en la Forma 126 establecida para el efecto por FINAGRO, así como atendiendo las instrucciones consignadas en la reglamentación de FINAGRO.

### **6.6 PRESENTACIÓN DE OPERACIONES Y NOVEDADES**

Las Formas 126 y 127 diligenciadas para la presentación de las operaciones y novedades de operaciones de redescuento, sustituta y agropecuaria se deberán radicar ante FINAGRO en la siguiente Dirección:

Carrera. 13 No 28 - 01 Piso cuarto – Dirección de Cartera.

El horario de recepción de solicitudes y novedades es:

De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. durante los días hábiles.

La recepción de la documentación relacionada con reclamos y consultas se realizará en la siguiente dirección:

Carrera 13 No. 28-17 Piso segundo.

El horario para entrega de dicha documentación atención es:

De 8:30 a.m. a 5:30 p.m. durante los días hábiles.

Para fechas como el miércoles santo, el día hábil anterior a navidad y el día inmediatamente anterior al último día hábil de cada año calendario, la recepción de operaciones se hará hasta las 10:00 a.m.

 <b>FINAGRO</b> <small>Fondo Nacional de Promoción del Sector Agropecuario</small>	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Código: SIN-MAN-001</b>

Para la aprobación de las operaciones se deberá presentar:

- Formato Solicitud de redescuento. (Original) o medio magnético.
- Este formato es el presentado en el anexo 4.
- Para las solicitudes de redescuento de créditos que fueron sujetos a calificación previa, sólo se exigirá el diligenciamiento de la casilla correspondiente al número del oficio de FINAGRO con el cual fue aprobado.

### **Recepción y Radicación de documentos:**

El procedimiento de recepción y radicación de operaciones en FINAGRO será el siguiente:

1. FINAGRO procederá a verificar las solicitudes remitidas por el Intermediario Financiero. FINAGRO radicará con sello de recibido los formatos que le sean presentados y devolverá la copia radicada al Intermediario Financiero.
2. Posteriormente el sistema de Cartera de FINAGRO asignará automáticamente un número de identificación a cada solicitud aprobada para cada uno de los Intermediarios Financieros.

Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos serán devueltas al Intermediario Financiero para las correcciones del caso.

3. Para la presentación de solicitudes en medio magnético se radicará CD con el archivo con la estructura definida por FINAGRO para tal fin junto con el listado de envío firmado por las personas autorizadas para suscribir solicitudes.

Para aquellos Intermediarios Financieros que en el futuro estén interesados en utilizar medio magnético, FINAGRO establecerá el número consecutivo de inicio.

Para novedades se deberá presentar:

- Para las novedades de abonos y cancelaciones anticipadas se utilizará el Formato de Abonos y Cancelaciones Anticipadas en original y copia. Este formato se presenta en el anexo No 4.
- Para las novedades de refinanciación, consolidación, reingresos, cambios de razón social, subrogación, entre otras, se utilizará el mismo formato de Solicitud de Operaciones (anexo No. 2). Los soportes de cada operación serán los señalados para cada caso en el Manual de Servicios.

	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Código: SIN-MAN-001</b>

FINAGRO radicará con sello de recibido las novedades que le sean presentadas y devolverá la copia radicada al Intermediario Financiero.

FINAGRO no recibirá novedades el último día hábil de cada mes.

Información que entregará FINAGRO al Intermediario Financiero:

- Informe Semanal de Proyección de Vencimientos de las Operaciones de Redescuento<sup>1</sup>.

Se entregará al Intermediario Financiero el último día hábil de cada semana. Este reporte incluirá los vencimientos por fecha de pago correspondiente a los días hábiles de la semana inmediatamente siguiente. En aquellos casos en que se presenten vencimientos en días no hábiles, estos se adicionarán a los del primer día hábil siguiente.

Este informe se entregará ordenado por fechas de pagos y contendrá entre otros aspectos el código de la obligación FINAGRO, saldo anterior, valor a pagar por capital e intereses, periodo de la cuenta, número de días, fórmula y tasa real, la modalidad del crédito y la llave de redescuento del Banco de la República.

- Informe diario de Operaciones de Redescuento.

FINAGRO entregará el día hábil siguiente, un reporte de las operaciones realizadas durante el día por Intermediario Financiero, ordenado por tipo de transacción: Desembolsos, Pagos y Novedades y a su vez ordenado por Oficina de origen del Redescuento.

Entre otros aspectos contendrá la Identificación de la Operación FINAGRO, el valor y número, la fórmula, tasa de redescuento y número de días y los valores correspondientes al tipo de operación: valor del abono o cancelación aplicada a capital e intereses así como la tasa real aplicada. Este informe presenta en forma separada los diferentes tipos de operaciones mencionadas.

- Plan de Pagos de Operaciones de Redescuento y Cartera Sustituta

Para las solicitudes y novedades de las operaciones de Redescuento que impliquen cambios en la obligación y que hayan sido tramitadas, FINAGRO enviará vía correo electrónico el reporte al día siguiente en horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Para las solicitudes y novedades de las operaciones de Cartera Sustituta que impliquen cambios en la obligación y que hayan sido tramitadas. FINAGRO entregará el reporte al día siguiente

<sup>1</sup> Abonos o cancelaciones anticipadas que se generen con posterioridad a la fecha de corte del reporte y afecten obligaciones registradas en el listado de vencimiento, deben ser tenidos en cuenta por el intermediario, dado que FINAGRO durante la semana no generará el reporte de avisos de vencimientos ajustado.



## MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 3

Código: SIN-MAN-001

Contendrá la identificación del intermediario, beneficiario y de la Obligación, así como las condiciones asociadas al crédito. Se presentará la proyección de pagos detallando lo correspondiente a capital e intereses, excepto para la cartera sustituta, la cual solo incluirá lo correspondiente a capital.

Este informe indicará el estado y clase de la operación, así como la fecha real de cada uno de los eventos que afecte su saldo o pago de intereses.

- Informe Diario de Novedades de las Operaciones de Redescuento

Este informe muestra el resumen de los redescuentos que según el Intermediario Financiero han presentado modificaciones originadas, bien sea, por determinaciones del mismo o del beneficiario del crédito.

Debido a los cambios introducidos en el cálculo de intereses para las novedades (tasa real), se reporta la tasa equivalente del período comprendido entre la fecha del último pago de capital y/o intereses y la fecha del evento en cuestión.

- Levantamiento de Endoso

FINAGRO autorizará al Intermediario Financiero el levantamiento del endoso, el día hábil siguiente a aquel en el que la operación de cancelación anticipada o vencimiento del crédito se hubiese correspondido vía SEBRA.

Este reporte contiene la información del intermediario financiero, nombre y número de identificación del beneficiario, número del pagaré, el valor total pagado por capital en la operación de redescuento y la fecha del último pago realizado, y será firmado por funcionarios de FINAGRO autorizados para el efecto.

- Boletín de Operaciones Rechazadas.

En el caso de solicitudes rechazadas, será entregado al intermediario Financiero al día hábil inmediatamente siguiente a su presentación en FINAGRO, si la causal de la devolución es diferente a la generada por incumplimiento del pago por parte del Intermediario Financiero.

Aquellas novedades que presenten inconsistencias serán devueltas el día inmediatamente siguiente.

- Informe Diario de Vencimientos de Operaciones de Redescuento.

Este reporte incluirá los vencimientos que se presentan el mismo día de su entrega al Intermediario Financiero. Contendrá entre otros aspectos: el saldo anterior, valor a pagar por capital e intereses, fórmula y tasa real.

	<b>MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO</b>	Versión: 3
		Código: SIN-MAN-001

- Informe Provisional Diario de Desembolsos de Operaciones de Redescuento.

Este reporte incluirá los desembolsos a realizar en el día en que se efectúa su entrega al Intermediario Financiero. Contendrá entre otros aspectos: el número de la operación, el nombre del beneficiario, su modalidad, el valor del redescuento, la formula de los intereses, tasa nominal, valor neto de desembolso.

- Informe Provisional Diario de Desembolsos-FAG de Operaciones de Redescuento.

Este reporte incluirá los desembolsos a realizar en el día en el que se efectúa su entrega al Intermediario Financiero. Contendrá entre otros aspectos: el número de la operación, el nombre del beneficiario, su modalidad, porcentaje de FAG, valor de la garantía, tipo de comisión, el valor del crédito y el valor del redescuento.

Los informes diarios de vencimientos, provisional de operaciones a desembolsar y diario de novedades a cobrar y diario de operaciones, serán remitidos a los correos electrónicos suministrados por los intermediarios financieros.

## **6.9 OPERACIONES DE TESORERÍA PARA REDESCUENTOS Y NOVEDADES.**

Las operaciones de Tesorería se efectúan de la siguiente manera:

FINAGRO, con base en los listados de vencimientos de capital e intereses de cartera, por Intermediario Financiero, registrará este total en el sistema SEBRA entre las 8:30 a.m. y las 9:30 a.m. Cada Intermediario Financiero deberá realizar el pago respectivo antes de las 11:00 a.m.

En aquellos casos en los que el Intermediario Financiero no corresponda los vencimientos de cartera dentro del horario previsto, FINAGRO no hará efectivos los redescuentos presentados para desembolso del mismo día y así mismo no recibirá ni tramitará nuevas solicitudes hasta tanto el Intermediario Financiero se encuentre al día en sus obligaciones dentro de los horarios establecidos.

Con el incumplimiento de los vencimientos de cartera se presentará mora y FINAGRO realizará su recaudo a partir del día hábil inmediatamente siguiente por su valor más los intereses de mora de los días calendario transcurridos. El acceso a redescuentos se suspenderá desde el día de inicio de la moratoria hasta tanto el Intermediario Financiero se encuentre al día en sus obligaciones dentro de los horarios establecidos por FINAGRO.



En caso de que continúe la mora el segundo día hábil, FINAGRO procederá a informar del incumplimiento tanto al Banco de la República como a la Superintendencia Financiera y citará al comité creado para tal efecto, en las horas de la mañana del tercer día hábil, a fin de conocer las razones por las cuales el Intermediario Financiero incumplió sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el convenio suscrito con FINAGRO para acceder al sistema de redescuento.

Para los abonos extraordinarios y las cancelaciones anticipadas tramitadas ante FINAGRO el día hábil inmediatamente anterior, se registrarán por parte de FINAGRO en forma independiente a los vencimientos de cartera del día, a más tardar a las 11:00 a.m. y deberán ser correspondidos por los Intermediarios Financieros antes de las 2.00 p.m. En caso contrario, FINAGRO no activará dichas operaciones y no realizará el respectivo pago.

Para fechas como el miércoles santo y el día hábil anterior a navidad, el intermediario financiero deberá corresponder antes de las 12:00 m.

Los desembolsos por concepto de nuevas solicitudes de redescuento y novedades serán incluidos por FINAGRO en el sistema SEBRA entre las 12:00 m y las 2:00 p.m. Estas operaciones serán activadas por FINAGRO a las 3:00 p.m.

La forma de registro de las operaciones es:

Para vencimientos normales, el total neto de capital e intereses por Intermediario Financiero, que correspondan al día en el que se efectúa la transacción.

Las novedades por abonos extraordinarios y cancelaciones anticipadas que generen movimiento de recursos, se registrarán por el valor total por Intermediario Financiero.

Los desembolsos por redescuento, por el total neto de los valores de las solicitudes de redescuento presentadas y aceptadas por FINAGRO con un día hábil de anterioridad.